

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Parlamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

Ley N.º 450

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año, la vigencia de un duodécimo del Presupuesto del año anterior.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Salá de Sesiones, Salta, julio 29 de 1919.

ANTONIO ALVAREZ
Vice-Pre. 2.º del Senado
J. Gallo Mendoza
Secretario del Senado

D. MICHEL TORINO
Presidente de la C. de D
Luis E. Guardo
Secretario de la C. de D.

Ministerio de
Hacienda

Salta, julio 30 de 1919

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

Ley N.º 455

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Auméntase en treinta pesos mensuales, la pensión que goza doña Mercedes Cabezon.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Salá de Sesiones, Julio 29 de 1919.

ANTONIO ALVAREZ
Vice-Pre. 2.º del Senado
F. A. Lecumberri
Secretario del Senado

D. MICHEL TORINO
Presidente de la C. de D
Luis E. Guardo
Secretario de la C. de D.

Ministerio de
Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia,
cúmplase, comuníquese, publíquese, y
dése al Registro Oficial.

Salta, julio 31 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N° 444

Encontrándose vacante el puesto de
Comisario de Policía del departamento
de Molinos y de acuerdo a la propues-
ta elevada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejer-
cicio del P. E. de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nóbrase Comisario de Po-
licía de dicho departamento al señor
Hipólito Pérez.

Art. 2°—Comuníquese publíquese, y
dése al Registro Oficial.

Salta, julio 26 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia G. Quevedo

Decreto N° 445

Vista la nota elevada por la Comi-
sión Municipal del Distrito de San Jo-
sé de Orquera, departamento de Metán,
en la cual se informa que el señor Leon-
cio Alborno no se ha hecho cargo del
puesto de Juez de Paz Suplente, por
encontrarse ausente de esa localidad,

*El Presidente del Senado en ejer-
cicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nóbrase para desempeñar

dicho puesto al señor Jesús T. Saravia,
quien deberá prestar el juramento de
ley ante el Presidente de la Comisión
Municipal de ese Distrito.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y
dése al R. Oficial.

Salta, julio 26 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 446

Vista la nota elevada por el señor
Mario Galigniana haciendo renuncia
del puesto de Encargado del Registro
Civil de Güemes departamento de Cam-
po Santo para el que fué nombrado
con fecha Enero 18 del cte. año,

*El Presidente del Senado en ejer-
cicio del Poder Ejecutivo de la Pro-
vincia;*

DECRETA

Art. 1°—Aceptase la renuncia eleva-
da y nóbrase para desempeñar el
puesto vacante al señor Jesús Rodri-
guez.

Art. 2°—El nombrado se hará cargo
de la oficina recibiendo de su antece-
sor los libros y demás enseres, bajo
prolijo inventario, que elevará a cono-
cimiento del Ministerio de Gobierno.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y
dése al Registro Oficial.

Salta, julio 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 447

Encontrándose en comisión el perso-
nal de la administración y propendien-
do al mejoramiento del servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese mayordomo de la Casa de Gobierno al señor Angel Torres y peón jardinero de la misma a don José Carrasco en reemplazo de don Carmelo Sarmiento y José Manuel Carabaca, que quedan cesantes.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, julio 28 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 449

Vista la nota elevada por el Ingeniero Dn. Nolasco F. Cornejo renunciando el puesto de Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Topografía é Irrigación,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º. Acéptase la renuncia elevada, désele las gracias por los servicios prestados y nómbrese para ocupar el puesto vacante al Ingeniero don Victor Arias.

Art. 2.º Desígnase ad-honorem encargado de dicha oficina por encontrarse enfermo el Segundo Jefe de ella y hasta tanto se haga cargo el titular al Ingeniero Dn. Rafael P. Sosa quien deberá recibirla bajo inventario.

Art. 3.º Habiéndose escusado el Señor Ministro de Gobierno re-

frendar el presente decreto lo hará el Señor Ministro de Hacienda.-

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 29 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia G. Quevedo

Decreto N° 451

Vista la nota elevada por el señor Jorge Marty haciendo renuncia del cargo de Miembro de la Comisión Municipal del departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada y nómbrese para desempeñar dicho puesto al señor Juan Fortuni.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Julio 30 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N° 452

Habiendo prestado el H. Senado el acuerdo solicitado para el nombramiento de Jueces en lo Criminal, y Civil y Comercial.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrese Juez del

Crimen por el término constitucional al Dr. Rogelio F. Singulany y Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial por igual término, al Dr. Daniel Echeverry en reemplazo del Dr. Antonio Cornejo; y al Dr. Alberto Mendioroz en reemplazo del Dr. Humberto Cánepa, quienes tomarán posesión de sus cargos previo juramento.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 30 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia G. Quevedo

Decreto N.º 453

Vista la nota elevada por el señor J. V. Maizares y de acuerdo a lo informado por el señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia que hace dicho señor del cargo de Comisario Auxiliar de El Bordo, Departamento de Campo Santo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 30 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 456

Vista la propuesta elevada por el

señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Comisarios Auxiliares de los partidos de San Lorenzo, y Antillas y Saladas, Algarrobal y Villa Corta 2.ª. Secc. del Departamento de Rosario de la Frontera, a los señores Julio Royo y Serafin Mascie, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, julio 31 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 457

No habiéndole concedido el señor Director del Banco de la Nación Argentina el permiso para aceptar el nombramiento de Miembro de la Comisión Municipal de Orán solicitado para el señor J. M. Gauña y debiendo integrarse esa Comisión,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Déjase sin efecto el nombramiento anticipado y nombrase en su reemplazo al señor Toribio Gilobert y para integrar esa Comisión Municipal nómbrase Miembro de ella al señor Carlos Natkemper.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, julio 31 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia. G. Quevedo.

Decreto N.º 458

Vista la renuncia elevada por el señor E. Monzón, del cargo de miembro de la comisión municipal de Coronel Moldes y habiendo fallecido el señor Pedro Alvarado y ausente definitivamente de la Provincia el señor Miguel Mintzer,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia elevada.

Art. 2.º—Nómbrense miembros de dicha comisión municipal a los señores Pbro. Félix Castellanos, Miguel Nieva y Eudoro Valdéz en reemplazo de los antes citados.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, Julio 31 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N.º 459

Vista la nota elevada por el Comisario de Ordenes por intermedio del señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase licencia por veinticinco días al señor Comisario de Ordenes don Ismael Santos Rosa, con goce de sueldo.

Art. 2.º—Encárgase del despacho de dicha Oficina mientras dure la ausencia del titular al Secretario de Policía don Arquimedes Lombardo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, agosto 1.º de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 448

Habiéndose declarado en comisión el personal de la Administración dependiente del Poder Ejecutivo, con el fin de reorganizarlo en forma que responda al mejor servicio público,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Inspector de la Receptoría General de Rentas en reemplazo del señor Victor Ceballos a don Mario Galiguiano.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, julio 29 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

Decreto N.º 454

Atento a la nota que precede del Receptor General de Rentas y en mérito a las razones que aduce para afianzar

su opinión sobre la conveniencia de orden general que existe para una nueva y última próroga para el pago de la Contribución Territorial de la Campaña,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Prorógase por última vez el plazo para el pago de la Contribución Territorial de la Campaña, hasta el día treinta y uno de agosto del año en curso.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y desé al Registro Oficial.

Salta, julio 30 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

49 copia: J. M. Decavi.

EDICTOS

RESOLUCION—Expte. N° 91
—Salta, Junio 7 de 1919.—Y vistos este expediente iniciado por D. Ernesto Schreiber solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en una extensión de cuatro unidades en el departamento de Orán, las que se ubicarán en esta forma: al norte, la línea divisoria del pedimento hecho por Daniel Núñez Caravia, en una longitud de 6850 metros de Este a Oeste; 4500 metros al sud, sobre el costado Este que colinda con Dausser y Cía. al sud del Río Eteyuro y al Oeste, el trazado de ferrocarril de Embarcación a Yacuba. y **CONSIDERANDO:** Que la Oficina de Topografía y Geodesia en su informe de fojas 2 vt. dice: «por los datos para su ubicación que dá el

presente pedimento se encuentra que este se superpone en parte sobre el del Expediente N° 82 del pedimento del señor Ernesto Longobardi»; en su mérito se ordenó y se hizo la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del C. de Minería, según consta de fojas 3 a 5; con lo cual pasó a dictamen Fiscal, el que se expidió a fojas 6 y vt. Por tanto habiéndose llenado los extremos legales requeridos y atento a lo manifestado por el interesado en el escrito de fojas 7, **SE RESUELVE:**
—1º Conceder al señor Ernesto Schreiber, el permiso de exploración y cateo que solicita, en busca de petróleo. en la zona y extensión arriba indicadas; por el término y con las obligaciones de lo establecido en el artículo 28 y concordantes del C. de Minas sin perjuicio de mejor derecho y salvando lo que pudiera tener el señor Ernesto Longobardi en este pedimento.—2º El solicitante procederá a estaquear la zona concedida conforme lo dispone el artículo 12 del decreto número 1181.—Pase a sus efectos al departamento de T. y Geodesia.—Regístrese y ejecutoriada que sea esta resolución comuníquese al Ministerio de Hacienda al fin indicado en el artículo 4—inciso—3—de la ley número 10.273 de Noviembre de 1917.—Publíquese y respóngase las fojas y dése testimonio si se pidiere.—Salta, Agosto 4 de 1919.

Zenón Arias—E. de G. y H.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio

de doña María Josefa Cruz de Chocobar, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya fuera como herederos o acreedores, bajo los apercibimientos de ley.

Chicoana, Agosto 1° de 1919

Francisco Guzmán, J. de P.

SUCESORIO.—Habiéndose declarado el juicio sucesorio de don Doroteo Vaca, por auto de fecha 2 de mayo del corriente año, el señor juez de primera instancia en lo C. y C., doctor A. F. Cornejo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, junio 28 de 1919

Nolasco Zapata, E. Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Delina Uriburu de Valdivieso, por auto de fecha 19 del corriente, del señor juez de 1.ª instancia en lo Civil y Comercial interino doctor Francisco E. Padilla, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, julio 19 de 1919

Nolasco Zapata, E. Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosa López Delgado, por auto de fecha de ayer del señor juez de 1ª instancia en

lo civil y comercial, doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber por el presente edicto.

Salta, julio 22 de 1919

R. Messones, Secretaria

SUCESORIO.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Humberto Cánepa ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Escalante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, julio 31 de 1919

Juan Ramón Tula, E. Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Virginia Carrasco, por orden del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Padilla se cita, llama y emplaza a todos los que puedan considerarse con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente por ante la secretaria del suscrito. Sa ta, Julio 24 de 1919

Nolasco Zapata, Secretario

SUCESORIO—Habiéndose de-

clarado abierto el juicio sucesorio del extinto Carlos Borja, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlos valer en este Juzgado bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Metán Julio 18 de 1919

R. P. Figueroa J. de P.

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, Dr. Alberto Mendioroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Alvarado ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajos los apercibimientos de lo que

hubiere lugar por derecho.

Salta, julio 31 de 1919

Juan Ramón Tula E. Secretario

SECESORO.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Alberto Mendioroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Estrada, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, agosto 2 de 1919.

Juan Ramón Tula E. S.